

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 00163 de
24 ABR. 2000

“Por la cual se **habilita** como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros a la empresa denominada Flota La Macarena S.A.”

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1557 de 1998, Decreto 540 de 2000 y la Resolución No.0605 del 31 de marzo de 2000

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.0125 del 01 de febrero de 1989, el extinto Instituto Nacional de Transporte - INTRA le renueva la licencia de funcionamiento y clasificación a la empresa FLOTA LA MACARENA S.A., con las siguientes características:

Categoría	: “A” (10 años)
Radio de acción	: Nacional
Modalidad	: Pasajeros
Tipo de Vehículo	: Bus y buseta

Que el señor Rafael Sarmiento Apolinar, gerente y representante legal de la empresa Flota La Macarena S.A., con radicados No.020978 del 08 de noviembre de 1999 y No.03728 de marzo 17 de 2000, solicita habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera bajo las condiciones establecidas para este servicio, en el Decreto 1557 de agosto 1998.

Que el Grupo Técnico de Pasajeros de la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte elabora el estudio técnico No.013 de 2000, con el cual verifica que la empresa cumple las condiciones en materia de organización.

Continuación de la Resolución No. 00016324 ABR. 2000 "Por la cual se habilita como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros a la empresa denominada FLOTA LA MACARENA S.A."

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Habilitar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros a la empresa denominada FLOTA LA MACARENA S.A., de conformidad con las siguientes características:

Razón Social	: FLOTA LA MACARENA S.A.
Sede	: Santafé de Bogotá, D.C.
Radio de Acción	: Nacional
Clase de Vehículo	: Los homologados para el servicio de transporte público de pasajeros

ARTICULO SEGUNDO.- La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento. El Ministerio de Transporte, de oficio o a petición de parte, podrá en cualquier tiempo, verificar el cumplimiento de las mismas.

ARTICULO TERCERO.- Las autoridades de control serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a las

Ortinal Firmado por

Jose Ernesto Martínez Tarquino

24 ABR. 2000

JOSE ERNESTO MARTÍNEZ TARQUINO